



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA INFORME TECNICO N° 121 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, APRUEBA DISMINUCION DE OBRAS, AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS 2019-2024, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, BAQUEDANO, CÓDIGO BIP N° 40011340-0.

ANTOFAGASTA, 24 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1627

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, La Resolución exenta RA 272/101/2025 de 16 enero 2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por la que ingreso a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente y el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 515 de fecha 29 de febrero de 2024, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0.
- b) El acta de entrega de terreno, de fecha 13 de mayo de 2024, que fija la fecha de término contractual para el día 8 de enero de 2025.
- c) El Informe Técnico N° 121, de fecha 19 de junio de 2025, del Fiscalizador Técnico de Obras dirigido al Sr. Director del SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la necesidad de disminuir, aumentar obras y contratar obras extraordinarias del contrato.
- d) La providencia del Sr. Director del SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar la modificación de contrato en los términos expuestos en el informe señalado en el considerando letra c), contenida en el informe técnico individualizado en la letra anterior.

**R E S O L U C I Ó N:**

**1° APRUEBÁSE EL INFORME TÉCNICO N° 121**, de fecha 19 de junio de 2025 el que cuenta con la providencia favorable del Sr. Director, cuyo texto se transcribe a continuación:



REF: Solicita aprobación para disminuir obras, aumentar obras y contratar obras extraordinarias de la Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0.

ANTOFAGASTA, 19 JUN. 2025

INFORME N° 121

A : VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DE : PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ  
ARQUITECTO / F.T.O. L.P. N° 02/2024

En relación del proyecto de la referencia, adjudicado y contratado por un monto total de \$ 1.344.312.727.- (I.V.A. incluido) a la Empresa Movimiento de Tierras, Obras Civiles y Cía. Ltda., RUT N°77.862.510-5 y que actualmente se encuentra en etapa de ejecución, se solicita a usted, autorización para realizar modificaciones de obra según lo siguiente:

- **Disminución de obras** por un monto de \$46.946.504.- equivalente al 3,49% del valor original del contrato.
- **Aumento de obras** por un monto de \$118.666.161.- equivalente al 8,83 % del valor original del contrato.
- **Obras extraordinarias** por un monto de \$7.124.971.- equivalente al 0,53% del valor original del contrato.

Lo anterior conforme lo indica el Decreto Supremo N°236/02 de V. y U., Artículo N°103, numeral 1 y Artículo N°104, numeral 1.

Se informa que de acuerdo al Artículo 103 del D.S. 236, y en base al porcentaje indicado, para este aumento de obras, aplica que el Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato de hasta por un diez por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., con el solo mérito de los antecedentes del caso.

#### 1. ESTADO DEL CONTRATO

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • RESOLUCIÓN EXENTA DE CONTRATO: | N° 955 de fecha 11 de abril de 2024               |
| • EMPRESA CONTRATISTA:           | Movimiento de Tierras, Obras Civiles y Cía. Ltda. |
| • RUT:                           | 77.862.510-5                                      |
| • MONTO DEL CONTRATO:            | \$ 1.344.312.727.- (I.V.A. incluido)              |
| • PLAZO EJECUCIÓN:               | 240 días corridos                                 |
| • FECHA DE INICIO:               | 13 de mayo de 2024                                |
| • FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL:     | 08 de enero de 2025                               |
| • ESTADO ACUAL:                  | Paralizado  |
| • AVANCE FINANCIERO:             | 92%   |
| • AVANCE FISICO:                 | 99%   |

#### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1.- La obra Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0, fue adjudicada y contratada a la Empresa Movimiento de Tierras, Obras Civiles y Cía. Ltda. mediante Resolución Exenta N° 955 de fecha 11 de abril del 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, por un monto de \$1.344.312.727.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

2.2.- Con fecha 13 de mayo de 2024 se procede a la entrega de terreno y se fija la fecha de término contractual inicial para el día 8 de enero de 2025.

2.3.- La Resolución Exenta N° 90 de fecha 17 de enero de 2025 que sanciona un aumento de plazo de 45 días corridos, fijando como nueva fecha término el 22 de febrero de 2025.

2.4.- El ORD. N° 132 de fecha 20 de enero de 2025 mediante el cual se solicitó aprobación al Gobierno Regional para utilizar recursos del Convenio de Transferencia de Conservación de Vías Urbanas 2019-2024 para contratar el aumento de contrato que mas de adelante se detalla.

2.5.- El ORD. N° 1375 de fecha 11 de junio de 2025 mediante el cual se reitera solicitud de respuesta al oficio indicado en el punto anterior.

2.6.- El correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025 enviado por analista del GORE en donde señala que: *conforme a lo señalado en el Ord. N° 2285/ 04.10.2022, las modificaciones de contrato, tanto disminuciones o aumentos u obras extraordinarias son de exclusiva responsabilidad de la UT quien suscribe los contratos con los respectivos contratistas.*

2.7.- Las anotaciones en libro de inspección de fechas 8 y 24 de octubre de 2024 en donde la ITO solicita cubicaciones por mayores obras necesarias de ejecutar producto de ajustes y diferencias detectadas en terreno respecto de las monografías y por el mal estado de algunas calles. Además, se solicita a la empresa constructora la cotización de distintas obras extraordinarias necesarias para mejorar el resultado final del proyecto.

2.8.- El presente informe expone a usted, modificaciones de proyecto Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0; que involucran aumentos y disminuciones de obras que obedecen a ajustes de proyecto, que en su conjunto determinan un mejor resultado de éste, respondiendo de mejor forma a las necesidades de la comunidad.

### 3. CANTIDADES DE OBRA SEGÚN MODALIDAD DE SERIE DE PRECIOS

Detalle de cubicaciones de terreno v/s cubicaciones de contrato, por tramo y tipo de partida:

N°	PARTIDA	UN.	SERIE DE PRECIOS DE MODALIDAD DE INSTANTANEA		SERIE DE PRECIOS DE MODALIDAD DE SERIE DE PRECIOS		SERIE DE PRECIOS DE MODALIDAD DE SERIE DE PRECIOS		SERIE DE PRECIOS DE MODALIDAD DE SERIE DE PRECIOS		SERIE DE PRECIOS DE MODALIDAD DE SERIE DE PRECIOS		CUBICACIONES TOTALES	
			CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO
<b>I. Partidas</b>														
1	Extracción de soleras y transporte al botadero	m	399	585	184	168	135	132	8	10	18	5	744	900
2	Suministro y colocación de soleras Prefabricadas de hormigón													
2.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	m	356	585	0	0	0	0	0	10	0	5	356	600
2.2	Suministro y colocación de soleras tipo "B"	m	0	0	184	168	135	132	8	0	0	0	327	300
3	Demolición de veredas existentes y transporte al botadero	m2	729	907	94	84	22	14	15	21	48	10	908	1.036
4	Veredas de hormigón													
4.1	Veredas de hormigón e= 0,07 m (incluye: base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01 m)	m2	490	751	61	54	45	0	4	0	15	0	615	805
4.2	Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye: base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m)	m2	183	156	36	30	24	14	15	21	30	10	288	231
4.3	Reposición de base compactada en veredas de hormigón.	M3	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
5	Reposición o fresado en calzada asfáltica													
5.1	Fresado y transporte al botadero (bacheo nivelante cuando corresponda)	m2	3.770	3.348	449	444	273	263	89	273	302	277	4.883	4.605
5.2	Rego de liga	m2	3.770	3.348	449	444	273	263	89	273	211	277	4.792	4.605
5.3	Geogrida (suministro y colocación)	m2	3.770	3.671	449	444	273	263	89	273	280	277	4.861	4.928
5.4	Demolición de calzada existente y transporte a botadero	M2	0	323	0	0	0	0	0	0	0	0	0	323
5.5	Mejoramiento y o Racondicionamiento de Base C9>80%	M2	0	323	0	0	0	0	0	0	0	0	0	323
5.6	Impresión	M2	0	323	0	0	0	0	0	0	0	0	0	323
6	Calzada asfáltica													
6.1	Calzada asfáltica e= 0,06 m	m2	3.770	3.671	0	0	0	0	0	273	211	277	3.981	4.221
6.2	Calzada asfáltica e= 0,04 m	m2	0	0	449	444	273	263	89	0	0	0	811	707
7	Deposito de retado (ver EE.TT y anexo NP1)	un	12	14	0	1	0	0	0	0	0	0	12	15
8	Nivelación de cámaras	un	7	8	2	3	1	1	0	0	0	1	10	13
9	Demarcaciones													
9.1	Demarcación lineal (continuas y segmentadas)	m	465	208	0	0	0	0	0	0	0	0	465	208
9.2	Demarcación indicativa (achurados, símbolos, leyendas, flechas y otros)	m2	78	132	0	0	0	0	0	0	0	0	78	132
9.3	Resacos o reductores de velocidad, lomo de toro (remoción y reposición) (incluye tachas, demarcación y señalética)	un	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4



De los cuadros de cubicaciones detallado para cada tramo, se resumen las siguientes cantidades de obra a modificar:

Nº	PARTIDA	UN.	CUBICACIONES TOTALES (1),(2) y (3)		DIFERENCIA DE CUBICACIONES
			CUBICACIÓN TERRENO	CUBICACIÓN CONTRATO	
<b>I.</b>	<b>Partidas</b>				
1	Extracción de soleras y transporte al botadero	m	2.106	2.321	-215
2	Suministro y colocación de soleras Prefabricadas de hormigón				0
2.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	m	1.529	1.933	-404
2.2	Suministro y colocación de soleras tipo "B"	m	431	388	43
3	Demolición de veredas existentes y transporte al botadero	m2	2.433	2.435	-2
4	Veredas de hormigón				0
4.1	Veredas de hormigón e= 0,07 m (incluye; base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01 m)	m2	1.822	2.093	-271
4.2	Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye; base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m)	m2	600	342	258
4.3	Reposición de base compactada en veredas de hormigón.	M3	0	20	-20
5	Reposición o fresado en calzada asfáltica				0
5.1	Fresado y transporte al botadero (bacheo nivelante cuando corresponda)	m2	14.386	13.820	566
5.2	Riego de liga	m2	14.295	13.820	475
5.3	Geogrilla (suministro y colocación)	m2	14.364	14.143	221
5.4	Demolición de calzada existente y transporte a botadero	M2	873	323	550
5.5	Mejoramiento y o Reacondicionamiento de Base CBR>80%	M2	1.057	323	734
5.6	Imprimación	M2	1.057	323	734
6	Calzada asfáltica				0
6.1	Calzada asfáltica e= 0,06 m	m2	14.345	13.261	1084
6.2	Calzada asfáltica e= 0,04 m	m2	1.006	882	124
7	Dispositivo de rodado (ver EE.TT y anexo N°1)	un	35	39	-4
8	Nivelación de cámaras	un	44	43	1
9	Demarcaciones				0
9.1	Demarcación lineal (continuas y segmentadas)	m	1.415	1.059	356
9.2	Demarcación indicativa (achurados, símbolos, leyendas, flechas y otros)	m2	564	528	36
9.3	Resaltos o reductores de velocidad, lomo de toro (remoción y reposición) (incluye tachas, demarcación y señalética)	un	7	7	0

Las diferencias de cubriciones de terreno v/s cubriciones de contrato reflejadas en cuadro anterior dan cabida a los siguientes montos de obras a aumentar y a disminuir:

Nº	PARTIDA	UN.	CANT.	P. UNIT.	VALOR MODIFICACIONES
<b>I.</b>	<b>Partidas</b>				
1	Extracción de soleras y transporte al botadero	m	- 215	\$ 35.416	-\$ 7.614.440
2	Suministro y colocación de soleras Prefabricadas de hormigón				
2.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	m	- 404	\$ 50.635	-\$ 20.456.540
2.2	Suministro y colocación de soleras tipo "B"	m	43	\$ 40.369	\$ 1.735.867
3	Demolición de veredas existentes y transporte al botadero	m <sup>2</sup>	- 2	\$ 33.663	-\$ 67.326
4	Veredas de hormigón				
4.1	Veredas de hormigón e= 0,07 m (incluye; base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01 m)	m <sup>2</sup>	- 271	\$ 53.214	-\$ 14.420.994
4.2	Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye; base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m)	m <sup>2</sup>	258	\$ 76.647	\$ 19.774.926
4.3	Reposición de base compactada en veredas de hormigón.	m <sup>3</sup>	- 20	\$ 75.232	-\$ 1.504.640
5	Reposición o fresado en calzada asfáltica				
5.1	Fresado y transporte al botadero (bacheo nivelante cuando corresponda)	m <sup>2</sup>	566	\$ 11.879	\$ 6.723.514
5.2	Riego de liga	m <sup>2</sup>	475	\$ 2.246	\$ 1.066.850
5.3	Geogrida (suministro y colocación)	m <sup>2</sup>	221	\$ 3.264	\$ 721.344
5.4	Demolición de calzada existente y transporte a botadero	m <sup>2</sup>	550	\$ 33.663	\$ 18.514.650
5.5	Mejoramiento y o Reacondicionamiento de Base CBR>80%	m <sup>2</sup>	734	\$ 18.507	\$ 13.584.138
5.6	Imprimación	m <sup>2</sup>	734	\$ 2.246	\$ 1.648.564
6	Calzada asfáltica				
6.1	Calzada asfáltica e= 0,06 m	m <sup>2</sup>	1.084	\$ 40.001	\$ 43.361.084
6.2	Calzada asfáltica e= 0,04 m	m <sup>2</sup>	124	\$ 26.762	\$ 3.318.488
7	Dispositivo de rodado (ver EE.TT y anexo N°1)	un	- 4	\$ 720.641	-\$ 2.882.564
8	Nivelación de cámaras	un	1	\$ 261.608	\$ 261.608
9	Demarcaciones				
9.1	Demarcación lineal (continuas y segmentadas)	m	356	\$ 18.146	\$ 6.459.976
9.2	Demarcación indicativa (achurados, símbolos, leyendas, flechas y otros)	m <sup>2</sup>	36	\$ 41.532	\$ 1.495.152
9.3	Resaltos o reductores de velocidad, lomo de toro (remoción y reposición) (incluye tachas, demarcación y señalética)	un	0	\$ 4.857.675	\$ -
<b>TOTALES \$</b>					<b>71.719.657</b>

A continuación, se detallan dichas modificaciones por disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias respectivamente:

#### 4. DISMINUCIONES DE OBRAS

Las siguientes cantidades de partidas fueron disminuidas por ajustes realizados en diferentes puntos de la localidad de Baquedano debido a que se encontraban en buen estado de conservación y no ameritaban su reposición.

Por lo anterior, se consideran disminuciones de obras lo siguiente:

Nº	PARTIDA	UN.	CANT.	P. UNIT.	VALOR MODIFICACIONES
<b>I.</b>	<b>Partidas</b>				
1	Extracción de soleras y transporte al botadero	m	- 215	\$ 35.416	-\$ 7.614.440
2	Suministro y colocación de soleras Prefabricadas de hormigón				
2.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	m	- 404	\$ 50.635	-\$ 20.456.540
3	Demolición de veredas existentes y transporte al botadero	m <sup>2</sup>	- 2	\$ 33.663	-\$ 67.326
4	Veredas de hormigón				
4.1	Veredas de hormigón e= 0,07 m (incluye; base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01 m)	m <sup>2</sup>	- 271	\$ 53.214	-\$ 14.420.994
4.3	Reposición de base compactada en veredas de hormigón.	m <sup>3</sup>	- 20	\$ 75.232	-\$ 1.504.640
5	Reposición o fresado en calzada asfáltica				
6	Calzada asfáltica				
7	Dispositivo de rodado (ver EE.TT y anexo N°1)	un	- 4	\$ 720.641	-\$ 2.882.564
<b>TOTALES \$</b>					<b>-46.946.504</b>

## 5. AUMENTOS DE OBRAS

Las siguientes cantidades de partidas fueron aumentadas por ajustes realizados en diferentes puntos de la localidad de Baquedano debido a que se encontraban en mal estado de conservación, siendo necesario su reposición:

### 5.1.- Suministro y colocación de soleras tipo "B":

El aumento de esta partida se requiere para realizar diversos empalmes entre calles y pasajes que no estaban contemplados en las monografías del proyecto y debido a ajustes propios del replanteo en terreno.

Tramos donde se generan aumentos de obras:

LOS AROMOS ENTRE PASAJE LOS LAURELES Y LOS PIMIENTOS  
PASAJE LOS ALERCES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
PASAJE LOS LAURELES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
PAMPA UNIÓN ENTRE BARROS LUCO Y JAIME GUZMÁN  
JAIME GUZMÁN ENTRE CHACABUCO Y AVD. SALVADOR ALLENDE

**Total, aumento de Suministro y colocación de soleras tipo "B" = 43 m.**

### 5.2.- Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye; base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m):

Esta partida debió ser aumentada a raíz de que en algunos tramos el plinto existente entre vereda y calzada era inferior a lo exigido en normativa, esto se agudizaba al aplicar la conservación del asfalto, por lo tanto, los accesos existentes en dicha vía no cumplían con los 3 cm de diferencia en altura entre vereda y calzada. Dado lo anterior, sumado a la irregularidad de los pavimentos existentes y presencia de accesos tipo "bote" se hace necesario rehacer entradas de vehículos de distintas superficies, los cuales no fueron considerados originalmente.

Tramos donde se generan aumentos de obras:

BARROS LUCO ENTRE CHACABUCO Y ANTOFAGASTA  
PASAJE LOS LAURELES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
PASAJE LOS ALERCES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
TAMARUGAL ENTRE PASAJE LOS LAURELES Y LOS PIMIENTOS  
PAMPA UNIÓN ENTRE BARROS LUCO Y JAIME GUZMÁN  
JAIME GUZMÁN ENTRE CHACABUCO Y AVD. SALVADOR ALLENDE

**Total, aumento de Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye; base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m) = 258 m<sup>2</sup>.**

Las fotografías de continuación muestran el plinto insuficiente, considerando el recapado, para mantener las soleras y veredas vehiculares existentes.





### **5.3.- Mejoramiento de calzada asfáltica:**

#### **5.3.1.- Calzada de asfalto de espesor $e = 6$ cm con sobrancho en Calle Jaime Guzmán:**

Producto de un replanteo realizado en terreno y verificado por asesoría y la ITO se evidencian diferencias en el ancho de la calzada de calle Jaime Guzmán en diversos tramos.

El tramo indicado en la imagen de a continuación corresponde a la longitud del sobrancho de calle Jaime Guzmán, el cual corresponde a +1,1 ml en promedio (sobre los 6 m proyectados). Como se puede apreciar, esta mayor obra es imprescindible para dar un buen resultado final a la principal vía de la localidad.



#### **5.3.2.- Calzada de asfalto de espesor $e = 6$ cm con sobrancho en Calle Barros Luco:**

Producto de un replanteo realizado en terreno y verificado por asesoría y la ITO se evidencian diferencias en el ancho de la calzada de calle Barros Luco en diversos tramos.

El tramo indicado en la imagen de a continuación muestra el tramo con sobrancho de la calle Barros Luco, la cual por proyecto consideraba ancho  $a = 6,0$  m, pero en el replanteo hecho en terreno se evidenció que el ancho real era de 6,05mts.

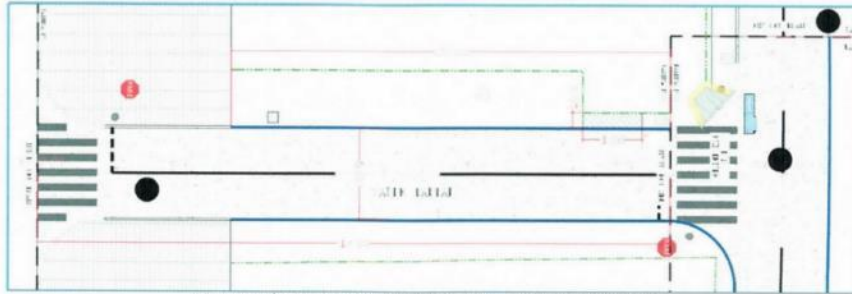


**5.3.3.- Calzada asfalto e= 6 cm. Calle Taltal:**

Esta vía, si bien se encuentra dentro del levantamiento original y está considerada su conservación, al momento de ingresar la empresa para realizar el replanteo de rigor, se detectó que este tramo carecía de asfalto. Esto se debió a una intervención inconclusa de la empresa Aguas Antofagasta S.A. según fue confirmado por la municipalidad de Sierra Gorda.



Foto asesoría: Se aprecia la existencia de asfalto en mal estado, por lo tanto, se consideró su conservación.



Monografía de la propuesta de conservación de calle Taltal.



Foto estado encontrado por la empresa: Se aprecia la carencia de asfalto, lo que hace necesario implementar la solución completa del paquete estructural de calzada.

Dada la inexistencia de pavimento para poder aplicar el proceso de fresado y recapado, se hace necesario implementar el paquete estructural de calzada de asfalto completo.

#### 5.3.4.- Calzada asfalto e= 4 cm:

El aumento de esta partida obedece a diferentes ajustes realizados en terreno producto del replanteo realizado.

Tramos donde se generan aumentos de obras:

PASAJE LOS LAURELES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
 PASAJE LOS ALERCES ENTRE PASAJE LOS AROMOS Y TAMARUGAL  
 LOS AROMOS ENTRE PASAJE LOS LAURELES Y LOS PIMIENTOS  
 PAMPA UNIÓN ENTRE BARROS LUCO Y JAIME GUZMÁN

Referente a numeral 4.3.- Mejoramiento calzada asfáltica, se tienen los siguientes aumentos de obras:

Total, Fresado y tpte. al botadero (bacheo nivelante cuando corresponda) = 566 m<sup>2</sup>  
 Total, Riego de liga = 475 m<sup>2</sup>  
 Total, Geogrilla (suministro y colocación) = 221 m<sup>2</sup>  
 Total, Demolición de calzada existente y transporte a botadero = 550 m<sup>2</sup>  
 Total, Mejoramiento y o Reacondicionamiento de Base CBR>80% = 734 m<sup>2</sup>  
 Total, Imprimación = 734 m<sup>2</sup>  
 Total, Calzada asfáltica e= 0,06 m = 1.084 m<sup>2</sup>  
 Total, Calzada asfáltica e= 0,04 m = 124 m<sup>2</sup>

Total, Nivelación de cámaras =1 un

#### 5.4.- Demarcaciones:

Este ítem, en razón de los ajustes y aumentos de pavimentos ya establecidos en el presente informe, debió ser aumentado en proporción a las mayores dimensiones (largos y anchos) de calzadas de asfalto incorporadas al contrato.

Total, Demarcación lineal (continuas y segmentadas) = 356 m

Total, Demarcación indicativa (achurados, símbolos, leyendas, flechas y otros) = 36 m2.

Por lo anterior, se consideran aumentos de obras lo siguiente:

Nº	PARTIDA	UN.	CANT.	P. UNIT.	VALOR MODIFICACIONES
<b>I.</b>	<b>Partidas</b>				
2.2	Suministro y colocación de soleras tipo "B"	m	43	\$ 40.369	\$ 1.735.867
4	Veredas de hormigón				
4.2	Veredas de hormigón e= 0,14 m (incluye; base e= 0,10 m y cama de arena e= 0,01 m)	m2	258	\$ 76.647	\$ 19.774.926
5	Reposición o fresado en calzada asfáltica				
5.1	Fresado y transporte al botadero (bacheo nivelante cuando corresponda)	m2	566	\$ 11.879	\$ 6.723.514
5.2	Riego de liga	m2	475	\$ 2.246	\$ 1.066.850
5.3	Geogrida (suministro y colocación)	m2	221	\$ 3.264	\$ 721.344
5.4	Demolición de calzada existente y transporte a botadero	m2	550	\$ 33.663	\$ 18.514.650
5.5	Mejoramiento y o Reacondicionamiento de Base CBR>80%	m2	734	\$ 18.507	\$ 13.584.138
5.6	Imprimación	m2	734	\$ 2.246	\$ 1.648.564
6	Calzada asfáltica				
6.1	Calzada asfáltica e= 0,06 m	m2	1.084	\$ 40.001	\$ 43.361.084
6.2	Calzada asfáltica e= 0,04 m	m2	124	\$ 26.762	\$ 3.318.488
8	Nivelación de cámaras	un	1	\$ 261.608	\$ 261.608
9	Demarcaciones				
9.1	Demarcación lineal (continuas y segmentadas)	m	356	\$ 18.146	\$ 6.459.976
9.2	Demarcación indicativa (achurados, símbolos, leyendas, flechas y otros)	m2	36	\$ 41.532	\$ 1.495.152
9.3	Resaltos o reductores de velocidad, lomo de toro (remoción y reposición) (incluye tachas, demarcación y señalética)	un	0	\$ 4.857.675	\$ -
<b>TOTALES \$</b>					<b>118.666.161</b>

#### 6. OBRAS EXTRAORDINARIAS:

Las siguientes partidas son obras necesarias de implementar para lograr que un óptimo resultado del contrato ya sea en terminaciones, como en una mejor utilización de los recursos.

##### 6.1.- Corte y transporte a botadero interno:

Este ítem guarda relación con el aumento de obras indicado en el punto 3.2 del presente informe (Calzada Calle Taltal). La partida considera el retiro del material existente y gracias a una autorización vía email de fecha 21 de octubre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda (SECPLA) se autorizó el acopio de dicho material en un terreno dentro de la localidad, lo que reduce los costos del transporte a botadero ofertado por la empresa. Lo anterior con el objeto de optimizar los recursos del convenio.





Vías Urbanas, Región de Antofagasta. Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo indicado en ORD. N° 1245 de fecha 06 de junio de 2025 enviado por el Gobierno Regional.

**8. PLAZOS PROPORCIONALES**

Respecto de los plazos proporcionales, por aumento efectivo del contrato y habiendo revisado los antecedentes de las obras, se establece el siguiente aumento de plazo proporcional:

MONTO CONTRATO	PLAZO CONTRATO	AUMENTO EFECTIVO	% DE INCREMENTO	PLAZO AUMENTO
\$ 1.344.312.727.-	240 días corridos	\$ 78.844.628.-	5,87	14 días corridos

**6.- CONCLUSIÓN**

De acuerdo con los antecedentes señalados en los párrafos precedentes esta Fiscalización Técnica de Obras solicita su autorización para modificar el contrato de acuerdo a lo siguiente:

- > Autorizar DISMINUCIÓN DE OBRAS por un monto de \$ 46.946.504.- IVA incluido.
- > Autorizar AUMENTOS DE OBRAS por un monto de \$ 118.666.161.- IVA incluido.
- > Autorizar OBRAS EXTRAORDINARIAS por un monto de \$ 7.124.971.- IVA incluido.

**AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO \$ 78.844.628.- IVA incluido.**

Lo anterior no afecta la disponibilidad presupuestaria ni va en desmedro de la naturaleza del proyecto y se señala que según lo indicado en el punto 2.6 del presente informe esta modificación no requiere autorización del Gobierno Regional.

Finalmente se solicita su autorización de un aumento de plazo proporcional de **14 días corridos** a contar de la fecha de reactivación del contrato mediante el acto administrativo que se encuentra en curso a la fecha del presente informe. La nueva fecha de término del contrato quedará establecida una vez que se disponga de los antecedentes necesarios.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda a usted:



**PAULO FERNANDEZ PÉREZ**  
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA  
L.P. N° 02/2024



**DAVID MORAGA JOFRE**  
JEFE (S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS Y DE CIUDAD



**ANDREA MERINO HERRERA**  
JEFA (S) AREA DE PROYECTOS URBANOS Y DE CIUDAD



**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

**PROVIDENCIA SR. DIRECTOR**

SE AUTORIZA DISMINUCIÓN, AUMENTO Y OBRAS EXTRAORDINARIAS SEÑALADAS,

CC: ADEMAS DEL AUMENTO DE PLAZO

1.- Departamento Técnico

2.- Carpeta de Obras L.P N° 02/2004

INDICADO

18/6/25

**2° APRUÉBASE DISMINUCIÓN DE OBRAS** por un monto de **\$ 46.946.504.-** (cuarenta y seis millones, novecientos cuarenta y seis mil, quinientos cuatro pesos), correspondientes al 3,49% del monto total del contrato **Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0.**

**3° APRUÉBASE AUMENTO DE OBRAS** por un monto de **\$ 118.666.161.-** (ciento dieciocho millones, seiscientos sesenta y seis mil, ciento sesenta y un pesos), correspondientes al 8,83% del monto total del contrato **Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0.**

**4° APRUÉBASE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS** por un monto de **\$ 7.124.971.-** (siete millones, ciento veinticuatro mil, novecientos setenta y un pesos), correspondientes al 0,53% del monto total del contrato **Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0.**

**5° AUTORIZÁSE** el aumento de plazo del contrato **Licitación Pública N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0**, en un total de **14 días corridos**, a partir de la fecha de reactivación del contrato establecida mediante Resolución Exenta N° 1608 de fecha 19 de junio de 2025, quedando como nueva fecha de término contractual el día **03 de julio de 2025.**

**6° EL CONTRATISTA** deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía equivalente al 3% del aumento efectivo realizado al contrato (\$ 78.844.628.-), expresada en Unidad de Fomento, con la siguiente glosa; Garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras y obras extraordinarias de la L.P. N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0." Esta boleta deberá ser extendida a nombre del SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA R.U.T. N° 61.814.000-8 y tendrá una vigencia mínima hasta el 3 de agosto del 2025.

Se aceptará que la boleta del contrato principal sea reemplazada por UN SOLO documento de garantía, que incluya la garantía del 3% del monto del aumento efectivo del contrato (\$ 78.844.628.-), en este caso la boleta tendrá la siguiente Glosa "Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato principal y aumento de obras y obras extraordinarias de la L.P. N° 02/2024 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Baquedano", Código BIP N° 40011340-0." expresada en Unidades de Fomento y ser extendida a nombre del SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA R.U.T. N° 61.814.000-8 y tendrá una vigencia mínima hasta el 3 de agosto del 2025.

**7° DÉJASE CONSTANCIA**, que el contratista deberá proceder a extender la póliza de seguro, según el nuevo monto del contrato. En el mismo tenor para el caso de la póliza se aceptará que esta sea reemplazada por otra que cubra el nuevo plazo y la totalidad de las obras contratadas.

**8° IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, por un monto total de \$ 78.844.628.- IVA Incluido (setenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos veintiocho pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, Folio N° 46 de fecha 09 de febrero de 2023, en el cual se indica que de acuerdo a la Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Presupuesto del Sector Público 2023, Ítem 214.05.01 Transferencia Convenio Gobierno Regional de Antofagasta FNDR y SERVIU, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N° 32/2022 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0.

**9° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

**10° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 6° de la presente Resolución Exenta.

**11° DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

**12° TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución, no afecta al presupuesto del servicio.

**13° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PPF/DMJ/AMH/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1. CAROLINA LEIVA A. - REPRESENTANTE EMPRESA CRONOR LTDA.  
CAROLINA.LEIVA@CRONOR.CL
- 2. DEPARTAMENTO TÉCNICO
- 3. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y FINANZAS
- 5. CONTRALORIA INTERNA
- 6. CARPETA DE OBRAS LP02\_24 FTO PAULO FERNANDEZ P.
- 7. ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA LUZ ZAPATA C. LZAPATA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G